



**PROTOCOLO**  
PARA LA ELIMINACIÓN  
DEL COMERCIO ILÍCITO  
DE PRODUCTOS DE TABACO

**Reunión de las Partes en el Protocolo para la  
Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco  
Cuarto periodo de sesiones**

Ginebra (Suiza), 24-26 de noviembre de 2025

---

Punto 7 del orden del día provisional

FCTC/MOP/4/15

11 de julio de 2025

---

## **Fecha y lugar del quinto periodo de sesiones de la Reunión de las Partes**

### **Informe de la Secretaría del Convenio**

#### **Finalidad del documento**

Este informe propone una fecha y un lugar para el quinto periodo de sesiones de la Reunión de las Partes (MOP5) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco. También hace referencia a los requisitos básicos para que las Partes acojan futuros periodos de sesiones de la Reunión de las Partes (MOP).

#### **Intervención de la Reunión de las Partes**

Se invita a la MOP a tomar nota del presente informe y a considerar la adopción del proyecto de decisión que figura en el anexo para decidir la fecha y el lugar del MOP5.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Todos los ODS; en particular, el ODS 3 y la meta 3.a, así como el ODS 16.

Punto conexo del plan de trabajo y presupuesto: 4.1.1.

Otras repercusiones financieras que no consten en el plan de trabajo y presupuesto: Ninguna.

Documentación conexas: Reglamento Interior de la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.

## Antecedentes

1. De conformidad con el artículo 4.2 del Reglamento Interior de la Reunión de las Partes (MOP) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, en cada periodo de sesiones ordinario, la MOP decidirá la fecha y la duración del siguiente periodo de sesiones ordinario.
2. De conformidad con el artículo 3 del Reglamento Interior de la MOP, los periodos de sesiones de la MOP se celebrarán en la sede de la Secretaría del Convenio, a menos que la MOP decida otra cosa. Además, en la decisión FCTC/MOP1(11), la MOP decidió establecer un requisito oficial por el que aquella Parte que acoja una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) debe acoger también un periodo de sesiones de la MOP inmediatamente después de la reunión de la COP, en la misma ubicación geográfica y en las mismas circunstancias, independientemente de si la Parte anfitriona es también Parte en el Protocolo o no lo es.
3. De conformidad con el artículo 24 *ter* del Reglamento Interior de la MOP, la Mesa de la MOP tiene el mandato de proponer la fecha y el lugar de celebración de los periodos de sesiones de la MOP.
4. Mediante la nota verbal CS/NV/25/12, la Secretaría del Convenio envió a todas las Partes en el Protocolo una convocatoria oficial para que presentaran manifestaciones de interés en acoger la 12.ª reunión de la COP (COP12) y el quinto periodo de sesiones de la MOP (MOP5), pidiéndoles que expresasen su interés antes de la fecha límite comunicada. A dicha nota se adjuntó el documento *Manual para acoger reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y periodos de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco*, que también podrá consultarse en el sitio web del CMCT de la OMS. En este documento se proporciona información importante para las Partes interesadas en acoger una reunión de la COP y un periodo de sesiones de la MOP, y se detallan los requisitos esenciales para los países anfitriones.
5. Una vez recibidas las propuestas, la Secretaría del Convenio las someterá a la atención de las Mesas de la COP y la MOP para determinar si se ajustan a los requisitos para acoger reuniones de la COP y periodos de sesiones de la MOP. Si cumplen los requisitos, las propuestas se remitirán a la COP y la MOP para su examen. Si hay más de una propuesta, las Mesas determinarán los criterios para seleccionar el país anfitrión, teniendo en cuenta quiénes han sido los anfitriones anteriores y la necesidad de rotar entre las regiones donde se celebran los eventos, entre otros factores.
6. Cabe recordar que, en el ciclo anterior, la Secretaría del Convenio no recibió ninguna manifestación de interés en firme en respuesta a su llamamiento a las Partes para que expresaran su disposición a acoger la 11.ª reunión de la COP (COP11) y el cuarto periodo de sesiones de la MOP (MOP4). Con arreglo a la decisión FCTC/MOP3(18) y de conformidad con el artículo 3 del Reglamento Interior de la MOP, se hicieron gestiones para que la COP11 y el MOP4 se celebraran en la sede de la Secretaría en Ginebra (Suiza), aunque en lugares distintos: el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG) para la COP y la Sede de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la MOP.

## Fechas del quinto periodo de sesiones de la MOP

7. En el momento en que se redacta el presente informe, la Secretaría del Convenio sigue estudiando con el CICG la disponibilidad de este para acoger la COP12 y el MOP5 en 2027 durante

el periodo en que habitualmente se celebran las reuniones, a lo que el CICG ha indicado que dará una respuesta a la Secretaría en el segundo trimestre de 2026. En caso de confirmarse su disponibilidad, conviene señalar que, según las previsiones, los costos en Ginebra aumentarán de aquí a 2027. En este contexto, y partiendo de la experiencia mencionada en el párrafo 6, la Secretaría del Convenio sigue manteniendo contactos con las Partes con miras a recibir manifestaciones de interés para acoger la COP12 y el MOP5.

8. Puesto que todavía no se ha confirmado la disponibilidad para organizar la COP12 y el MOP5 en Ginebra en 2027, se propone que las Mesas elegidas en la COP11 y el MOP4, de conformidad con su mandato, determinen las fechas de las siguientes reuniones ordinarias de la COP y la MOP, previo acuerdo con el posible país anfitrión y en consulta con la Secretaría del Convenio.

### **Intervención de la Reunión de las Partes**

9. Se invita a la MOP a que tome nota del presente informe y considere la posibilidad de adoptar el proyecto de decisión que figura en el anexo.

## Anexo

### **Proyecto de decisión: Fecha y lugar del quinto periodo de sesiones de la Reunión de las Partes**

La Reunión de las Partes (MOP),

Teniendo en cuenta el artículo 3 de su Reglamento Interior, donde se dispone que los periodos de sesiones de la MOP se celebrarán en el lugar donde tiene su sede la Secretaría, a menos que la MOP decida otra cosa;

Recordando la decisión FCTC/MOP1(11), por la que se establece como requisito oficial que aquella Parte que acoja una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) acoja también un periodo de sesiones de la MOP inmediatamente después de la reunión de la COP, en la misma ubicación geográfica y en las mismas circunstancias, independientemente de si la Parte anfitriona es también Parte en el Protocolo o no lo es;

Agradeciendo a las Partes que hayan expresado su interés en el llamamiento para acoger la 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP12) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y el quinto periodo de sesiones de la Reunión de las Partes (MOP5) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco;

Considerando que se ha propuesto la siguiente opción para convocar el MOP5,

DECIDE que el MOP5 se celebre en XXXX, en unas fechas que se confirmarán una vez que se haya alcanzado un acuerdo entre el país anfitrión y la Mesa entrante, en consulta con la Mesa de la COP y con el apoyo de la Secretaría del Convenio.

(XXX sesión plenaria, XX de noviembre de 2025)

---